PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Peset.
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° Mahon, viernes, 1.° de Abril de 1887. N.° 1.728.

SECCION POLÍTICA

SOÑABA EL CIEGO...

Hace tiempo tenemos expuesta la opinion de que todo incidente sobre órden público, que inspire temores por éste, es dañoso para la libertad si surge bajo un gobierno liberal; pero esta opinion nuestra debe serlo tambien de los conservadores y reaccionarios de todos los matices, incluso el matiz de la derecha fusionista, que han sido siempre los primeros en explotar contra los gobiernos liberales, no solo las realidades contrarias al órden público, sino las fantasías y las imaginaciones.

Y como el pesimismo cunde lastimosamente; y del deseo de que el gobierno tropiece con una jarana revolucionaria á la vision de esa jarana no hay mas que un paso; y como soñaba el ciego que veia, sacamos nosotros en consecuencia que la derecha fusionista, y su ínclito jefe, el héroe de Sagunto, han podido muy bien ver visiones y sorprender en flagrante delito de conspiracion contra la monarquía á un servidor del monarca, á un guardia municipal, á un agente de órden público y á un pariente del diputado ministerial Sr. Martinez Luna.

Porque, á la verdad, se necesita una predisposicion psicológica, muy especial en las autoridades y funcionarios que tienen la mision de salvar á la sociedad, para ver un conspirador terrible; estilo nihilista, en un antiguo armero de palacio, y seides de la revolucion de dos agentes de policía.

De ahí nuestra creencia de que no ha habido tal conspiracion, sino predisposicion psicológica á encontrarla y á invocarla como argumento decisivo en contra de las inclinaciones á la izquierda fusionista. Ante una crísis próxima, por muchos y anunciada para despues de la aprobacion de presupuestos, un pequeño complot fracasado, gracias á la perspicacia y energía del heróico general Martinez Campos, es gran recomendacion para un gobierno de este último que sirviera de puente á los conservadores.

¿Quién se atreve á hablar de un ministerio Martos, ó siquiera de un remiendo democrático de este gabinete, ante esas negras tramas que se fraguan entre los mismos servidores de la monarquía y los agentes de la autoridad? La verdad es que nosotros mismos sentiríamos pavura y espanto. Hay que vigorizar los resortes de la autoridad, fortificar la disciplina del ejército, realzar el prestigio de la monarquía, etc., etc.

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

De *El Mercantil Valenciano*:

La cuestion del órden público

Extracto de las noticias de la prensa

«La Correspondencia de España»:

«Lo único positivo que nosotros sabemos es, que, en efecto, las autoridades judiciales por motivos que desconocemos, pero que seguramente se relacionan con los propósitos de alterar el órden público y subvertir las leyes fundamentales del país, se vieron en el caso de prender á algunas personas en Madrid y en provincias.

Por telegramas de los gobernadores de Sevilla y Barcelona, supo el gobierno que en ambas capitales se habian repartido proclamas revolucionarias, y que en ambas se habian hecho prisiones. Esto no quiere decir que hubiese ocurrido el menor hecho ostensible para alterar la paz pública, ni que la remision y reparto de esas proclamas hubiese trascendido al vecindario.

—El número de detenidos en Madrid á las tres de la madrugada no pasaba de cinco; todos los cuales estaban incomunicados por auto de los jueces de instruccion.

Uno de ellos es un conocido industrial de la plaza de la Cebada, primo de la señora del diputado por Madrid D. Pedro Martinez Luna, y persona que goza bastante ascendiente entre los vendedores de aquel popular barrio.

Otro de los presos es persona bastante conocida en palacio. Un armero de la real armería, empleado antiguo y hombre inteligente en las artes cinegéticas, que en distintas ocasiones ha acompañado á S. M. la reina doña Isabel II y á S. A. la infanta Isabel en sus partidas de caza, y á cuyas damas prestaba el oficio de cargar las escopetas.

De esta prision se habló mucho en el teatro Real, y no es extraño, pues el empleado en cuestion era bastante conocido de las personas á quienes la familia real distingue con su trato.

El pariente de D. Pedro Luna fué detenido ayer tarde por dos agentes de la autoridad en ocasion de entregarle el cartero una carta dirigida á su nombre, y que aquellos abrieron en presencia del interesado, provistos del oportuno mandamiento judicial.

El interesado declaró en presencia de los agentes de la autoridad que desconocía á la persona que firmaba la carta sospechosa y quizás punible. Igual manifestacion hizo su esposa.

—El gobernador de la provincia ha sido en esta cuestion un auxiliar eficaz de los tribunales de justicia, únicos que entienden en el asunto y que ordenaron la absoluta incomunicacion de los detenidos.

—El diputado por Madrid, D. Pedro Luna, acompañado por una autoridad municipal de distrito, visitaron anoche al gobernador en su casa y al ministro de la Gobernacion en su despacho, para informarles de la honradez é inocencia del industrial detenido, y á la vez suplicarles la libertad provisional ó el arresto en casa de uno de ellos, bajo garantía personal.

Aunque ambos señores procuraron convencer al ministro de la neutralidad política del detenido y de su alejamiento de toda empresa revolucionaria, la pretension del antiguo progresista tuvo necesariamente que ser desoida por el Sr. Leon y Castillo, puesto que nada podía hacer en ningun sentido, desde el momento en que habia intervenido la autoridad judicial, cuya esfera de accion venía obligado á respetar el ministro, con arreglo a las leyes y á las prácticas de todo gobierno sinceramente liberal.

La cariñosa negativa del señor Leon y Castillo no debió satisfacer al Sr. Luna, puesto que éste recabó su libertad de accion para preguntar al gobierno en el Congreso qué criterio era el suyo en materia de seguridad personal, y aún creemos que anunció al señor ministro de la Gobernacion la pregunta que le hará mañana en el Congreso.

—Dicen los ministeriales que el gobierno no se preocupa ni en poco ni en mucho de lo que puedan hacer los revolucionarios, cuando la opinion pública les rechaza, y las Córtes van á discutir reformas que en todo tiempo fueron el ideal de los partidos más extremos. Pero si no se preocupa, se ocupa con preferencia de esa cuestion. Vigila, ausilia al poder judicial y está pronto á reprimir, sin alardes de fuerza ni débiles temores. Y sobre todo, irá adelante en la realizacion de sus reformas; en primer término porque entiende que así cumple con su deber y afianza más y más las instituciones, y en segundo para que no se diga ni se crea que vulgares ambiciones revolucionarias imposibilitan dentro de una fuerte monarquia reformas, que solo en ella puede arraigar con fruto.»

«El Liberal»:

«Presos á diversas horas y por distintos agentes de la autoridad, se hallaban anoche, á las nueve, detenidos en el gobierno de la provincia cinco individuos, que individualmente y por parejas de la Guardia civil de caballería, fueron trasladados separadamente y con intérvalos de quince minutos á la Cárcel Modelo, á disposicion del gobernador é incomunicados.

Para que aquella conduccion de presos no causara alarma, los ginetes de la Guardia civil vinieron á la calle Mayor, desde el cuartel del Conde-Duque, tambien aisladamente y por intérvalos, á fin de que en ningun caso pudieran reunirse dos parejas á la puerta del gobierno civil.

¿Quiénes eran los presos y por qué y en qué forma fueron detenidos? A estas tres preguntas no podemos contestar con gran amplitud, y habremos de limitarnos á dar detalles muy vagos y deficientes.

Oimos que entre los trasladados á la cárcel figura un individuo del cuerpo de vigilancia; otro cesante hace pocos meses tambien de la policia secreta y conocido generalmente por el sobrenombre de «el Chaval», y otro, de oficio armero, que se asegura depende de la real casa, donde hemos oído que se le estima mucho por su honradez y por sus buenos servicios.

Personas respetables afirman que algunos de los detenidos lo fueron por la policía en el acto mismo de entregarles el cartero de su respectiva demarcacion, cartas que les comprometían en algun supuesto ó efectivo complot político; pero como hasta que se depuren los hechos, no debemos dar absoluto crédito á dicha version, consignaremos que los dependientes del gobierno procedieron á las detenciones de los indicados once individuos en sus propios domicilios, que registraron, pues para todo esto les autorizaban los correspondientes autos del juzgado de guardia.

La razon de estas prisiones, dijose de público que se fundaba en motivos políticos, si bien entre los individuos del cuerpo de vigilancia, á quienes algunos se dirigieron para averiguar la verdad, éra cosa corriente y bien estudiado, que un supuesto delito de falsificacion había motivado las detenciones.

Algunas de las personas que á primera hora, tuvieron noticia del suceso, quisieron saber si entre los elementos revolucionarios conocidos y los presos por órden del gobernador existian conexiones de alguna clase, y efectivamente, resultó que ningun republicano conocia á los detenidos ni tenian idea siquiera de que en ocasion alguna hubiesen figurado como afiliados a su partido.

Hubo, pues, gente suspicaz y maliciosa que dió en sospechar si el servicio prestado anoche, de buena fé, sin duda, por la policía, daría un resultado idéntico al del soñado depósito de alhajas de la calle del Baño, al célebre combate con una partida de malhechores en un caseron de las afueras, ó al descubrimiento de armas que suele coincidir con el nombramiento de nuevo gobernador, en todas las épocas y con todas las situaciones políticas.

Nosotros protestamos de estas insidiosas sospechas, creyendo firmemente, hasta que los tribunales digan otra cosa, que los presos de anoche tienen todas las apariencias de conspiradores ó de criminales.

Porque de no ser así, no nos explicamos la conducta de las autoridades.

—Dos personajes fusionistas de Madrid, uno diputado á Córtes y otro que ejerce autoridad, ambos de reconocida influencia en el distrito de la Latina, conferenciaron esta madrugada con el ministro de la Gobernacion para rogarle pusiera en libertad á uno de los detenidos.

D. José Pachon, asentador que fué de la plaza de la Cebada, resulta pariente del primero.

Dichos personajes manifestaron que respondian al ministro que el detenido no es ningun conspirador, ni siquiera republicano.

Se quejaron, además, del procedimiento empleado para su detencion, que resulta, segun sus informes, digno de los buenos tiempos de Narvaez, cuando aparecian las proclamas hasta debajo de las sillas.

Segun se dijo, el Sr. Pachon y su señora se encontraron comiendo,

llegó el cartero y entregó á la última una carta para su esposo, y casi coincidiendo con esto, se presentaron dos caballeros que se apoderaron de aquella carta y manifestaron tenian auto del juez para registrar la casa.

Verificada esta operacion, ignoramos con qué resultados, el Sr. Pachon fué detenido y trasladado á la prevencion.

El diputado á que aludimos parece dispuesto á llevar este asunto al Parlamento, si no obtiene la libertad del preso, cuya detencion cree por anticipado que es arbitraria.

El resultado de la entrevista no parece que fué muy satisfactorio, por cuya razon es casi seguro que mañana se tratará esta cuestion en el Congreso.»

Uno de los corresponsales de «La Correspondencia de Valencia»:

«El gobierno ha oido campanas, y ha dicho: «en palacio tocan, cojamos al armero», y no es allí, aunque está cerca, donde pueden repicar. Y esto lo prueba el hecho de que aquí, que todos nos conocemos, nadie conoce á los conspiradores presos como republicanos nuevos ni viejos; nadie conoce al «Chaval» sino por sus pesquisas policíacas, ni á los restantes colegas detenidos sino por sus servicios prestados en las rondas más ó ménos secretas. Se debe haber padecido una equivocacion, y á los presos los han tomado por otros, y si hay alguien que merezca ser *tomado*, seguramente que no figura en la nómina de vigilantes del gobierno civil.

Ya dije en carta recientemente publicada, que creia que el gobierno no adoptaba precauciones por el gusto de alarmar al vecindario, sino porque de verdad, como suele decirse, se preparaba una algarada; pero el gobierno, que sabe esto, no debe confundir á los hombres, ni al armero de palacio, con ningun conjurado, porque las corrientes no son de armeros ni cosa que se le parezca. No se diga que debajo de mala capa puede haber un buen bebedor, porque en este caso no hay ni bebedor ni capa, y lo de las proclamas parece inocente y primitivo, y hace recordar el atropello de que fué víctima hace cerca de un año el Sr. Castañé, á quien le enviaron á su casa unas hojas pecaminosas, de las cuales no tenia noticia nadie, absolutamente nadie, más que la policía. Al pobre señor le encerraron en la Cárcel-Modelo, despues de siete meses de clausura, las autoridades le dijeron: «Usted perdone, no ha pasado nada», que es lo que yo sospecho que ahora vendrá á ocurrir.

Lo que digo de las proclamrs de aquí, digo de las de Barcelona. ¡Qué coincidencia! Aquí las recibe el interesado por un *cartero*; allá las sorprende la policía al llegar el *correo*. Tantas letras como se extravian, tantas cartas como se pierden, tanto dinero como se irregulariza por esos caminos, y llegan sanas y salvas las proclamas á manos de la policía. Los gobiernos no necesitan hacer tales maniobras para descubrir lo que haya en el fondo del asunto; ó se hace lo que practica el general Martinez Campos, que sin alarmar á nadie vigila, *descubre* y corrije, ó se va por otros caminos, porque el de las *proclamas, correos, carteros* y sorpresas semejantes, son ya muy antiguos, y haberlos recorrido todos, muy conocidos. ¿Cuánto dinero habrá costado eso? Pero ¡válgame Dios, que será del terrible anarquista, el armero de palacio!»

«El Correo de la Tarde»:

«Dicese que las personas que aparecen comprometidas, estaban dispuestas á cometer atentados personales, construyendo unas bombas llamadas *chimeneas* para volar edificios.

En poder de los presos se han encontrado documentos que acreditan su complicidad en tales proyectos.

Idéntico móvil han tenido las medidas á dopladas en Zaragoza.

—El motivo que ahora aparece para haber efectuado prisiones en esta corte, es el de que se trataba de dar un golpe de mano contra las autoridades y muy especialmente contra el general Martinez Campos.

El motivo de las prisiones en dichas capitales ha sido el haber encontrado proclamas revolucionarias al ejército, firmadas por la Asociacion republicana Militar, en un boletin de dicha asociacion que lleva el núm 24.

En el Congreso:

—El Sr. Leon y Castillo declara que conspirar es un mal crónico en España, pero que este mal presenta ahora un cariz agudo que no amenaza sériamente á las instituciones.

El Sr. Cánovas del Castillo manifiesta que está incondicionalmente al lado del gobierno para mantener el órden.

Análogas manifestaciones hacen los señores Becerra y Montilla.

El Sr. Cellieruelo cree que la alarma responde á un esceso de celo de las autoridades, pero que los posibilistas están al lado del gabinete para asegurar la paz y el órden del país.

El señor Muro se ocupa de la violacion del secreto de la correspondencia delito penado por el código, y pide al gobierno se castigue á los culpables de este hecho punible.

En el Senado:

—El Sr. Bosch pide explicaciones sobre la cuestion de órden público.

El general Martinez Campos asegura que no hay temor alguno de que pueda por ahora turbarse el órden, negando que se haya descubierto ninguna tentativa contra las autoridades.

—El señor Sagasta niega que haya tomado precauciones, y dice que el gobierno, cumpliendo con su deber únicamente vigila.

Afirma que el órden público está tan asegurado al presente como pueda haberlo estado en la época más tranquila.

—El ministro de la Gobernacion agradece los patrióticos ofrecimientos de las minorías.

Niega que tenga fundamento la alarma asegurando que se han tomado medidas previsoras.

El Sr. Muro hace constar que ninguno de los presos es republicano.

De *La Publicidad*:

Lo de Sabadell

Un sangriento suceso ocurrió anteanoche (27) en la ciudad de Sabadell, que impresionó profundamente á su morigerado vecindario.

A las dos de la madrugada de ayer tuvimos noticias del hecho, más como estaba ya muy adelantada la edicion, nos fué imposible comunicarla á los lectores de «La Publicidad».

Por la tarde fuimos á la vecina ciudad, con objeto de comprobar algunos datos que no se nos habian podido relatar con exactitud.

De nuestras investigaciones sacamos en claro, que al anochecer del domingo habia habido una colision entre paisanos y guardas de consumos, de la cual habian resultado cuatro muertos y varios heridos.

Al extremo de la Rambla se encuentra la calle de Barcelona, y en ella se divide el término municipal de Sabadell del de Barbará: en dicho punto, y como á indicacion, existe una cruz de piedra de las que tan comunes son en Cataluña. Pasado el término municipal de la industriosa ciudad, se instaló hace algun tiempo una especie de cantina, en la que se espende vino, jabon, petróleo, tocino y demas materias afectas al pago de consumos, á precios, como se comprende, mas baratos de los que rijen en las tiendas de Sabadell. Allí acudian diariamente muchos obreros, como sucede en Barcelona en la conocida barriada llamada *del Ninot*. El municipio, con objeto de que no se burlara la vigilancia de sus empleados de consumos, estableció un fielato cerca de la cantina.

Con este motivo, frecuentemente ocurrian disputas, que no pasaban de palabras mas ó ménos mal sonantes y la imposicion de algunas multas; más anteayer, habiendo acudido numeroso gentío á la citada cantina, y como quisiera pasar un grupo algo numeroso por delante del fielato, el jefe de consumos que allí parece que habia acudido, dió la órden de que pasaran las personas de una en una ó de dos en dos, con el objeto de poder inspeccionar si llevaban alguna de las materias sujetas al pago. Dicese que las personas que constituian dicho grupo retrocedieron, no queriendo obedecer lo mandado por el jefe. Dió éste nuevamente la órden y tampoco fué obedecida; óyese entonces alguna palabra mal sonante, y en medio de gritos y alguna pedrada, alguien dió la voz de fuego.

Sonaron algunos tiros y cayó bañado en su propia sangre un paisano. Huyeron despavoridas la mayor parte de las personas que formaban el grupo, mas quedadon unos diez ó doce sujetos, deseosos de vengar á su compañero, arrojando piedras á los guardas del fielato. Por segunda vez se hicieron varios disparos y murieron otros tres sujetos, uno de ellos quedó reclinado en el pedestal de la cruz de piedra.

Corrieron presurosos algunos empleados del Municipio al sitio de la concurrencia, abandonando al efecto la procesion que en el mismo momento se estaba celebrando, y mas tarde acudieron las autoridades ordenando la detencion de los guardas de consumos, del dueño de la cantina y de algun sugeto de quien se dice si se dedicaba al matute.

Inmediatamente púsose el hecho en conocimiento de la primera autoridad civil de la provincia quien llegó á Sabadell á primeras horas de la madrugada en su coche particular. Dió el señor Antunes las oportunas disposiciones; indagó cuanto habia ocurrido, enteróse del estado de los heridos que se nos aseguró son en gran número, habiendo entre ellos dos guardas, y á las diez de la mañana regresó á esta ciudad. Por la tarde vimos al señor Regente de la Audiencia don Mariano Dié, quien con infatigable celo contribuyó á practicar las diligencias para el completo esclarecimiento de los hechos.

Nos resistimos á detallar las tristísimas escenas que ocurrieron en el lugar del sangriento suceso. Baste saber que entre los muertos figuraba un jóven de unos doce años á quien su madre abrazaba desesperada mesándose los cabellos é increpando á los guardas. Un sujeto á quien una bala habíale atravesado de parte á parte, veíase tendido en medio de la calle teniendo arrodillada á su lado á su esposa que llevaba en brazos á un tierno niño. En fin, nos esplicaron escenas tan dolorosas que nos causaron vivísima emocion.

Estos son los detalles que pudimos recoger ayer en Sabadell y que oimos relatar á varias personas. Nos abstenemos de pablicar nombres y hacer comentario alguno, por mas que á ello se preste el desgraciado suceso, por no considerarlo oportuno ni permitirlo el estado de nuestro ánimo.

CONGRESO

Sesion del 11 Marzo

Discusion de las enmiendas presentadas por D. Rafael Prieto y Caules á los artículos 8.°, 9.° y 11.° de la Ley de asociaciones.

(CONTINUACION)

Por último, la tercera excepcion se reduce á que estas cuentas deben entregarse al Gobierno de la provincia precisamente dentro de los cinco dias siguientes á su formalizacion. Quiere decir que las asociaciones que no recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados, ó á fines de beneficencia, instruccion ú otros análogos, no incurrirán en pena ninguna, no merecerán multa alguna si mandan sus cuentas seis, diez ó veinte dias después de formalizadas; pero estas asociaciones merecerán una pena y una multa de más ó menos consideracion si transcurren más de cinco dias sin mandar estas cuentas al Gobierno civil. ¿Es esto serio? ¿Esto es propio de un precepto legislativo? Y, además, ¿qué significan las palabras á los cinco dias siguientes á su formalizacion? ¿Qué es la formalizacion de la cuenta? ¿Se formalizan el dia en que se cierra el ejercicio semestral?

Pues es imposible que cinco días después se hallen terminadas todas las operaciones. ¿Se refiere la formalizacion al día en que se suscriba la cuenta del ejercicio semestral? Entonces el precepto de esta ley es ridículo, porque siempre se pondrá la fecha adecuada para no incurrir en falta.

Señores de la comision, puesto que habeis tenido la bondad de retirar los arts. 8.° y 9.°, en virtud de las consideraciones emitidas por el Sr. Alvarado, y por el que tiene la honra de dirigirse á la Cámara, dad otra prueba de benevolencia, y retirad tambien este artículo, que no tiene razon de ser, que no responde á nada, como no sea á ese famoso ejercicio semestral eminentemente perturbador, y que podrá poducir á lo más que, para determinar que asociaciones son las que responden *á fines análogos*, se formen espedientes y mas espedientes, y se empleen muchas resmas de papel para saber que asociaciones son las que deben estar sujetas al art. 10, que contiene las reglas generales de la tutela administrativa, y cuales deben, por excepcion, estar contenidas en el artículo 11, porque recauden ó distribuyan fondos con destino á socorros á los asociados, ó á fines de beneficencia ó de instruccion, ó *á fines análogos*. Estos fines análogos pueden ser tan varios, que nadie podrá decir en muchísimos casos si una asociacion debe estar sujeta al art. 11 ó al 10, si debe tener las cuentas anuales ó semestrales, si ha de tenerlas ó no á la vista de los socios, si tiene que mandar las cuentas á los cinco días de formalizarlas ó más tarde.

No insisto más, porque creería ofender la ilustracion de la comision y de la Cámara haciéndome mas pesado en observaciones, cuya evidencia se demuestra por sí misma.

El Sr. GARIJO Y LARA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Maura): La tiene S. S.

El Sr. GARIJO Y LARA: El Sr. Prieto y Caules no ha observado seguramente la relacion que hay entre el art. 2.° y el 11 que se discute.

En el art. 2.°, entre otras obligaciones, se impone á los que quieran constituirse en asociacion, que espresen la forma de su administracion al Gobierno, los recursos con que han de atender á sus gastos, la aplicacion que hayan de dar á sus fondos, etc. Pues bien; la razon de esta disposicion es la misma que la

del artículo que se discute, que no es otra que la de que el Poder público esté constantemente vigilando la vida de la sociedad para ver si efectivamente cumple el fin para que se ha constituido, porque podría ocurrir, si el Gobierno limitara su vigilancia á aprobar los reglamentos y los estatutos, podría ocurrir que una asociacion se constituyera, por ejemplo, con fines de caridad, con fines de beneficencia y fueran otros los que realizara.

Por consiguiente, que si el Gobierno ha de vigilar constantemente á las asociaciones sin estorbar su libertad, necesario es que aquellas asociaciones que se han constituido con fines benéficos y que recaudan y administran fondos, den una satisfaccion al Gobierno de que esos fondos se emplean en aquellos objetos que se establecen en sus estatutos. Esta es una garantía, y no otra cosa.

Por lo demás, yo creo que quizá esto es lo único que tiene de preventivo la ley, porque por este procedimiento se pueden evitar muchas estafas, y se puede hacer gran favor á los encargados de esta administracion, porque el cumplimiento de esta obligacion seguramente que les hará más exactos en el cumplimiento de su deber, contribuyendo á que sea más difícil cualquiera ocultacion que pudiera convertirse en delito.

Por estas consideraciones, la comision no puede aceptar la enmienda del señor Prieto y Caules. He dicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Maura(: El señor Prieto y Caules tiene la palabra para rectificar.

El señor PRIETO Y CAULES: El dignísimo Presidente de la comision ha tratado de justificar la regla general de la tutela administrativa que establecen los artículos 2.° y 10, que no han sido combatidos por nosotros, aunque no estemos con ellos conformes; pero no ha dicho una palabra respecto de las escepciones que establece y determina el art. 11. No es vigilar un servicio administrativo establecer una forma determinada de administrar, y esto es lo que hace el art. 11. Este artículo va más allá de la vigilancia general, porque se dice: «Las asociaciones benéficas, las de socorros, las de instruccion y las que se funden con fines análogos, tendrán ejercicio semestral.» Esto es imponer una forma de administracion, y, por desgracia una forma de administracion absurda. ¿Cuál es el motivo de esta excepcion? ¿Por qué estas asociaciones han de tener un ejercicio semestral, en vez de tener un ejercicio anual como tienen las demás? ¿Qué razon puede tener la comision para entrometerse en señalar esta marcha administrativa, perturbándose hasta este punto?

Y no digo nada de esas otras dos excepciones, porque son tan nimias, que parece imposible que se escriban y que se haga difusa una ley para decir en ella que las cuentas se han de presentar cinco dias despues, y que han de estar á la vista de los socios, como si en los demas casos no sucediera lo mismo. Esto, como excepcion, no tiene razon de ser.

Por lo tanto, ruego á la comision que no haga cuestion de amor propio estas observaciones que hubiéramos dirigido en la forma más modesta y amistosa en el seno de la comision, si hubiera habido lugar, y que aunque expuestas ahora en el seno de la Cámara, las considere cámás humildes aún é igualmente cariñosas, y que no se empeñe en sostener lo que creemos insostenible.

(Concluirá.)

MAHON

El Sr. Gobernador de la provincia ha aprobado el presupuesto de la cárcel de este partido judicial para el próximo año económico de 1887-88.

—

Se ha abierto ya la Tertulia Democrática de Alayor en cuya sociedad se hallan afiliados á la fecha más de 200 socios. Al felicitar á nuestros amigos de Alayor por el éxito alcanzado, no podemos menos de enviar nuestros aplausos á los iniciadores y fundadores de una sociedad que tanto ha de contribuir á la propagacion de nuestras regeneradoras doctrinas únicas a no dudarlo que pueden labrar la felicidad de nuestra desventurada patria.

—

Ayer fué detentdo en San Luis un sugeto presunto autor del robo de un carnero efectuado en el Ollestrá. En poder del detenido se encontró la piel del carnero y unos ocho kilógramos de carne salada.

—

Segun vemos en los periódicos de Palma, la Alcaldía de dicha ciudad les ha pasado una circular invitándoles á que no inserten ningun anuncio que tratando de pesas y medidas, no se atemperen estas al sistema métrico decimal.

—

Otra desgracia debemos lamentar hoy debido al descuido y poca prevision con que trabajan generalmente en esta ciudad los albañiles todos Varias veces han dado cuenta los periódicos de esta localidad de desgracias análogas á la de hoy escitando á las autoridades para que corrigiesen tal abuso, pero hasta ahora todo ha sido predicar en desierto.

En la casa en construccion de la calle Nueva, estaba esta mañana arreglando una cabria á la altura de unos doce metros, un pobre albañil sin mas sitio para moverse que una tabla de las que usan generalmente de un palmo y medio de anchura, y sin otra defensa de ninguna clase; el infeliz debió sin duda írsele la cabeza ó debe haber puesto un pié en falso, lo cierto es que en vista de que su caida era inevitable se ha cogido al andamio que sostenia la cabria el cual no ha podido soportar el peso de su cuerpo y ha ido á parar junto con el desgraciado albañil en medio de la calle. Al caer, el andamio ha dado contra una vidriera de la casa de enfrente destrozándola completamente y ha rozado á un caballero que en aquel momento pasaba por allí.

Reconocido el albañil por el médico señor Seguí y Federich ha resultado con una fractura conminente en la pierna derecha y otra en el muslo, contusionado todo el cuerpo y una herida en la cara. Trasladado al hospital por órden del señor Juez, que se había personado en el sitio, ha sido curado por el médico del establecimiento y por los facultativos Sres. Seguí y Fedelich y Llansó Al sitio de la ocurrencia han acudido en los primeros momentos los tenientes de Alcalde señores Sariego y Codina, quienes han dispuesto fuesen inmediatamente á buscar la camilla con que ha sido trasladado el paciente al citado establecimiento benéfico, el señor Inspector de policía y varios dependientes de la Alcaldía que se han encargado de la conduccion de la camilla. El estado del paciente era gravísimo habiéndosele administrado los últimos sacramentos.

—

Dice «El Isleño» del martes:

«Por la intervencion de Hacienda de esta provincia se han señalado los dias del próximo Abril en que ha de celebrarse la revista de clases pasivas y son las siguientes:

Dias 12, 13, 14, 15 y 16.—Retirados y licenciados de Guerra y Marina.

Dias 18, 19, 20 y 21.—Montes Pios Civiles y Militares.

Dia 25 y 26.—Para todas las clases que tengan consignado el pago de sus haberes sobre las Cajas del Tesoro en otras provincias.

Dicha revista, que será rigurosamente personal, tendrá lugar tambien ante los depositarios de Mahon é Ibiza, para los que tengan consignado el pago de sus haberes en dichas Dependencias; y los que residan fuera de las capitales efectuarán su presentacion ante los Alcaldes respectivos, y ante el Cónsul español si residen en el estrangero.»

—

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de la Memoria presentada por la Junta Directiva del Asilo naval español, á la general ordinaria celebrada el dia 23 de Enero último, en cuya memoria se enumeran los trabajos y el movimiento ocurrido en dicho establecimiento duraute el año 1886. Agradecemos la atencion de que hemos sido objeto, y deseamos que tan humanitaria institucion adquiera todo el desarrollo y proteccion á que se hace acreedora.

—

Asegura «El Departamento», de San Fernando, que los cruceros «Isla de Cuba» é «Isla de Luzon», construídos por la casa Armstromg en Glasgow, resultan inútiles por completo. Sus líneas de flotacion se hallan inclinadas hacia proa, es decir, hundidas cerca de un metro, cuya falta irremediable se trata de tapar con obras de consideracion que equivalen á destrozar los buques.

—

El Ministerio de la Guerra aleman acaba de concluir un informe sobre la aptitud relativa de marcha de los diferentes ejércitos europeos.

De este estudio resulta que la longitud de cada paso del soldado ruso es de 71 centímetros, la del aleman 80 y la de los franceses, austriacos, belgas, suizos y suecos de 75.

El soldado italiano anda en un minuto 120 pasos; el francés, de 112 á 116; el aleman 115; el austriaco 118 y el belga 110.

Un regimiento italiano ó español recorre, por término medio 90 metros por minuto; uno aleman 89; uno francés, 86; uno inglés, 85.

—

El célebre historiador californiense Heberto Llove Bancroft ha vendido al Estado de California su magnífica biblioteca en 250,000 duros. Durante veinticinco años no cesó un dia de trabajar su autor por ir aumentando sus ricas colecciones, y ha tenido siempre agentes en los principales países, encargados de comprarle toda clase de obras y escritos de importancia.

La biblioteca contiene la más completa coleccion de documentos, informes y libros impresos que se conocen sobre el Estado de California, y una multitud de inapreciables manuscritos, como innumerables cartas geográficas y documentos eclesiásticos y civiles.

—

BOLSA DE MADRID

31 de Marzo.

4 por 100 interior perpétuo. .	64'900
4 por 100 amortizable . . .	80'250
Billetes Hipotecarios de Cuba.	97'900

—

BOLSA DE BARCELONA

31 de Marzo, 4'30 t.

4 por 100 interior.	64'900
4 por 100 exterior.	66'070
4 por 100 amortizable . . .	80'250
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	98'120
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	94'360
Banco Hispano Colonial . .	44'610
Acciones ferrocarril Francia.	37'750
Id. Norte	77'000
Id. Orense.	10'250
Obligaciones Francia. . . .	58'750
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	28'120
Id. Almansa.	65'360
Obligaciones Trasatlánticas .	91'500

Crónica marítima.

Buques entrados

Día 31

De Barcelona vapor-correo «Nuevo Mahonés», cap. don Miguel Tudurí, con 22 trip., 28 pas., efectos y la correspondencia.

De Ciudadela laud «Leonor», pat. Rafael Covas, con 3 trip. y ladrillos.

Buques despachados

Día 31

Para Pollensa laud «Leonor», pat. Rafael Covas, con 3 trip., y lastre.

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 1.°

En las Cámaras continúan los mismos debates pendientes.

El Consejo de Ministros ha acordado que los empleados de las provincias de Ultramar disfruten solo sueldo doble que los de la Península.

Los demócratas gestionan para que cuanto antes se discuta la ley de restablecimiento del Jurado.

Anuncios oficiales

D. Monserrate García Sanchez, *Juez de primera instancia del partido de Mahon.*

Hago saber: que el dia dos de Abril próximo y siguientes hábiles necesarios á las dos y media de la tarde se venderán judicialmente en la casa-tienda que fué de Victoria Teixidor sita en esta ciudad y calle de la Plana número ventiocho si las posturas fueren competentes y por medio de lotes, todos los géneros y demás bienes mueb'es que fueron de la referida finada, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la escribanía del presente actuario: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en el juicio de abintestato de la expresada Teixidor. Mahon diez y ocho Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G. Pons, Esno.

Don Sebastian Vinent y de *Mesa, Alcalde Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.*

Hago saber: que el mozo de este reemplazo Salvador Nuza y Parpal ha solicitado y tiene espediente de exencion del servicio activo de las armas por ser hijo de padre pobre y sexagenario, y habiéndole admitido las justificaciones ofrecidas, se cita por el presente á los mozos de este reemplazo para que puedan hacer uso de su derecho desde luego en pró ó en contra de las exenciones alegadas, segun crean conveniente, y con arreglo á la vigente ley de reclutamientos.

Mahon 1.° Abril de 1887.—Sebastian Vinent.

Ayuntamiento de Mahon

Quedan espuestas al público por el plazo legal, en los pórticos de estas Casas Consistoriales, las listas electorales ultimadas para ayuntamientos.

Mahon 1.° Abril de 1887.—El Alcalde presidente, Sebastian Vinent.

Ayuntamiento de Mahon

Subasta de los puestos de venta de carnes

El dia 4 de Abril próximo y a las nueve de su mañana tendrá lugar en la caseta despacho del señor Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado, sito en la Plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1887-88 de los doce puestos de venta de carnes esablecidos en aquella.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta referida.

Mahon 19 Marzo de 1887.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.